RESOLUCIÓN N° 104/2016

Pilar, 07 de julio de 2016.

VISTO: El Acta de Evaluación de Ofertas N° 14/2016 remitida por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa denominado *"Adquisición de Productos Textiles"* PAC N° 308.910, por la cual recomienda las adjudicaciones pertinentes, para la provisión de dichos bienes de consumo a esta Circunscripción Judicial y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto Nº 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

***Que**, La Ley 2051/03, Art. 34, Inc. "c" Expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, ... debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación"*;

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que, en fecha 26 de mayo de 2016, se ha previsto la fecha de apertura de ofertas en el presente llamado y en consideración a que se han presentado dos oferentes, de conformidad a la Resolución DNCP N° 522/2015 y el Art. 34 de la Ley 2051/03, se ha procedido a una prórroga del acto de apertura de ofertas para el día 3 de junio de 2016;

Que, en fecha 3 de junio de 2016 se ha realizado la apertura de ofertas y, en el acta de dicho evento constan los oferentes que han presentado su propuesta técnica y económica en la presente convocatoria;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado el acta de evaluación de ofertas N° 14/2016, en la que en la que recomienda la adjudicación correspondiente conforme a criterios establecidos en disposiciones legales vigentes;

Que, el Jefe de la sección Contrataciones ha emitido su dictamen en la que menciona que se han observado todas las exigencias legales establecidas en la Ley 2051/03, el Decreto N° 21.909/03 que reglamenta dicha Ley, por lo que corresponde emitir resolución adjudicando el presente llamado, de acuerdo al acta del Comité de Evaluación de Ofertas y a los fundamentos legales expresados;

Que, La Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la adquisición de productos textiles para contar con el stock suficiente y cumplir con las demandas de las distintas dependencias de esta Circunscripción Judicial;

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

Abg. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

...//...

RESOLUCIÓN N° 104/2016

Pilar, 07 de julio de 2016.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Acta de Evaluación de Ofertas N° 14/2016 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la Sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de Contratación Directa, tipo de contrato cerrado, de la firma **"UyD SERVICIOS Y VENTAS" de Udilio Palmerola, RUC 1609329-1,** para la provisión de productos textiles a esta Circunscripción Judicial, conforme al Cuadro de Propuesta de Adjudicación, **por un monto total de Gs. 13.935.000 (Guaraníes Trece millones novecientos treinta y cinco mil),** incluida las cargas impositivas que correspondan, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, como sigue:

Ítem N°	Descripción	Objeto de Gasto	F.F	Importe
1	Hilo grueso de ferretería	321- Hilados y Telas	30-001	Gs. 2.700.000
2	Uniformes para limpiadoras	322- Prendas de vestir		Gs. 2.160.000
3	Pantalón para limpiadoras			Gs. 1.920.000
4	Uniformes para caballeros			Gs. 1.805.000
5				Gs. 760.000
6				Gs. 1.140.000
9	Bota de goma	324- Calzados		Gs. 1.400.000
10	Bota de cuero			Gs. 2.050.000
TOTAL				**Gs. 13.935.000**

ART. 3°: **DECLARAR DESIERTO** los ítems N° 7 *"Pabellón Nacional Grande"* y 8 *"Pabellón Nacional"* del presente llamado por no contar con las cotizaciones para el análisis técnico y económico de los mismos, conforme a lo dispuesto por el Art. 34, inc. "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

ART. 4°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente.-

ART. 5°: **IMPUTAR** la erogación por la presente contratación a los rubros, importes y fuente de financiamiento descriptos en el Art. 2.-

ART. 6°: **ANÓTESE,** notifíquese, archívese.-

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

Abg. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RECIBIDO

Lic. Eladio H. Aguilar M.
Jefe Sección Contrataciones

07-07-2016